



CONVERSEMOS DE...

Nuevo Form - 29

Cambios que rigen desde Junio 2009



Transtecnia®

Soluciones Tecnológicas Contables, Tributarias y de Gestión de Negocios.

www.transtecnia.cl

APARECIÓ EN FORMATO PRE-IMPRESO NUEVO FORM 29, INCLUYE LINEA 53 CREDITO SENCE, 01.06.2009

Debido a la publicación de Ley 20.326 de fecha 29.01.2009 (Concede incentivos tributarios transitorios, medidas de apoyo a la inversión y al empleo y un bono extraordinario para las familias de menores ingresos) existe un impacto en el Form.29, se incluyen 4 nuevos códigos relacionados con Crédito Sence (Crédito contra impuestos por los gastos incurridos en el financiamiento de programas de capacitación, desarrollados en el territorio nacional a favor de los trabajadores) que permiten descontar mensualmente dicho crédito contra los PPM que declaran y pagan las empresas (facturadores electrónicos, quienes utilicen portal mipyme del SII, quienes presenten F.29 vía Internet).

El SII señaló en su momento que estos nuevos códigos podían comenzar a ser usados en programas para la generación de archivos de declaraciones para ser presentadas por Upload a partir de la declaración período tributario Febrero de 2009.

Ahora bien, mediante Resolución 56 del 24.04.2009, el SII modifica OFICIALMENTE diseño Formulario 29. De esta forma los contribuyentes que presentan su formulario vía papel, a partir del 01.06.2009, pueden TAMBIÉN acceder al beneficio tributario mencionado.

Por lo tanto, nuestros sistemas incluirán la impresión en Formulario 29 Oficial y serán liberados a la brevedad. (En pantalla y en archivos los cambios fueron implementados en Febrero 2009)

Los nuevos códigos aparecen en la línea 53 y son:

- 721 CRÉDITO CAPACITACIÓN DEL MES, LEY 19518
- 722 REM. MES ANT. CRED CAPACITACIÓN, LEY 19518
- 723 TOTAL CRÉDITO CAPACITACIÓN A IMPUTAR
- 724 REM CRED CAPACITACIÓN, PERIODO SIGUIENTE

		Monto Pérdida Art.90		Base Imponible		Tasa		Crédito		PPM Neto Determinado	
49	1ª Categoría Art. 84 a)	30		563	10.000.000	115	1,1	68	50.000	62	60.000 +
50	Mineros, Art. 84 a)	565		120		542		122		123	+
51	Explotador Minero Art. 84 h)	700		701		702		711		703	+
52	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)									66	+
53	Crédito Sence, Ley 19.518/97	Crédito del Mes		Remanente Mes Anterior		Remanente Periodo Siguiente					
		721	40.000	722	3.000	724	0	Crédito a Imputar	723	43.000	-
54	2ª Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)									152	+
55	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)									70	+

CÁLCULO PARA DETERMINAR CÓD.721: CRÉDITO DEL MES

Se debe contar con los siguientes datos:

1. Gasto de capacitación del mes
2. Remuneración imponible del mes
3. Crédito Sence imputado en Form22 AT anterior (en este caso AT 2008)

4. N° de meses de actividad si la empresa hizo inicio el año anterior, con máximo de 12
5. Parámetros de IPC , puntos desde Nov 2007 a Diciembre 2009

En el sistema, al posicionarse en la Línea del Crédito Sence, casilla Cód 721, y presionar F4 (si declara su Form.29 vía electrónica) ó F5 (si declara vía papel, ya que esta distinción permitirá ingresar información, para hacer uso del beneficio en forma acumulada por los periodos en que no fue posible hacerlo, por no existir el formulario pre-impreso oficial), se habilita la siguiente pantalla, en este caso como ejemplo mes de Marzo 2009:

	Mes	Gto. Capacitación	Rem. Imponible
1	Marzo		
Totales			
		0	0
Remunerac. Imponible		0	1% 0
Créd. F22 año anterior			
Crédito Reajustado		0	Nº Meses de Activ. Resultado
PPM. Informados		0	5% 0
			Casillero 721 0

En ella se deben ingresar los datos requeridos por el sistema:
Gasto de capacitación del mes; Remuneración imponible del mes; Crédito sence AT anterior, N° de meses de actividad año anterior.

Ejemplo: Caso 1, con Crédito sence AT 2008:

Ingreso sólo Contribuyente Electrónico

	Mes	Gto. Capacitación	Rem.Imponible
1	Marzo	1.200.000	78.000.000
Totales			
		1.200.000	78.000.000

Remunerac.Imponible	78.000.000		1%	780.000	
Créd.F22 año anterior	25.000.000				
Crédito Reajustado	23.250.000	Nº Meses de Activ.	12	Resultado	1.937.500
PPM. Informados			5%		
			Casillero 721	780.000	

Si no existe dato de Crédito Sence F.22 año anterior, el sistema asume por defecto los PPM ingresados en el formulario.

Ejemplo Caso 2, sin Crédito Sence AT 2008:

Ingreso sólo Contribuyente Electrónico

	Mes	Gto. Capacitación	Rem.Imponible
1	Marzo	1.200.000	78.000.000
Totales			
		1.200.000	78.000.000

Remunerac.Imponible	78.000.000		1%	780.000	
Créd.F22 año anterior					
Crédito Reajustado	0	Nº Meses de Activ.		Resultado	
PPM. Informados	100.000		5%	5.000	
			Casillero 721	5.000	

El sistema internamente realiza lo siguiente:

1. Aplicar 1% a la remuneración imponible informada (B)
2. Si existe (C), reajustar:
$$C \times \frac{\text{Punto IPC Mes de Proceso} - 1}{\text{Punto IPC Mes Noviembre 2007}} = (C) \text{ reajust}$$
3. Dividir: (C) reajust / N° meses de Act. informados
4. Si No existe (C) , entonces aplicar 5% a PPM informados
5. Luego MIN (Gasto informado; 1% rem. imponible ; resultado de N°3 ó resultado N°4)= Cód 721

Caso 1: MIN (1.200.000; 780.000; 1.937.500)= \$ 780.000 va al Cód.721

Caso 2: MIN (1.200.000; 780.000; 5.000) = \$ 5.000 va al Cód.721

Cálculo de Código 723, 724: Crédito Imputado y Rte Crédito Sence mes siguiente

Supongamos en el Caso 1 que los PPM informados son \$ 500.000. Por lo anterior el Crédito Sence calculado \$ 780.000 se imputará hasta el monto de los PPM \$ 500.000. De esta forma el Crédito imputado Cód.723 será de \$ 500.000 y quedará un remanente para el mes siguiente de \$780.000- \$ 500.000= 280.000, Cód.724

Cálculo Cód.722: Rte Crédito Sence mes anterior.

Si existe Remanente Cód 724 será traspasado al mes siguiente actualizado por IPC y se convertirá en el Cód 722

Notas :

Si a Diciembre existe Remanente, no debe ser traspasado al año siguiente, debe imputarse en Form. 22 de Renta, es decir en ENERO DE CADA AÑO NO PUEDE EXISTIR REMANENTES ANTERIORES (Cód 722)

Con todo, la sumatoria de créditos imputados en el año no puede ser superior al crédito que correspondería utilizar siguiendo la mecánica anual, esto puede derivar en reintegros al Form.22 de renta.

Para mayor información relativa al tema, puede también consultarse la Circular 9 del 6 de febrero de 2009, y la sección de Preguntas Frecuentes acerca de nuevos beneficios tributarios asociados al formulario 29.

Paula Cantillana M.
Jefe de Departamento de Estudios
Transtecnia S.A.